



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE CONVOCATORIA A TALLER DE CREACIÓN "SILLAS CON PIERNAS 2015", DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LAS ARTES CIRCENSES

EXENTA N° 1037 *04.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 735 y N° 906, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – en adelante "el Consejo"–, realizó una convocatoria abierta para seleccionar a los participantes del Taller de Creación "Sillas con Piernas", a desarrollarse en Valparaíso durante 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 735, de 2015, del Consejo.

Que, según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases, la Coordinadora del Área de Artes Circenses realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declarada inadmisibile una postulación mediante la Resolución Exenta N° 906, de 2015, del Consejo.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3.2 de las bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación ahí establecidos, fueron evaluadas las postulaciones admisibles con el objeto de seleccionar a los participantes del taller en cuestión.

Que, por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de seleccionados y no seleccionados del concurso referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Taller de Creación "Sillas con Piernas", a desarrollarse en Valparaíso durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 28 de abril de 2015:

1. Esteban Amaya Bustos.
2. Patricio Araya Cortés.
3. María Cuneo Olivares.
4. Dominga Hurtado Hurtado.
5. Camila Landon Vio.
6. Francisco Loyola Godoy.
7. Francisco Montecinos Badilla.
8. Juan Morales Ayala.
9. Laura Schuster Manríquez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la no selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Taller de Creación "Sillas con Piernas", a desarrollarse en Valparaíso durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 28 de abril de 2015:

1. José Galaz Cerda.
2. Juan Pérez de Oliveira.
3. Ángel Salazar Ibacache.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo respectivamente, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5 de las bases del concurso- o vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda –en el caso de notificarse la resolución mediante carta certificada- o a contar del tercer día siguiente a la recepción del correo electrónico –en caso de notificarse de esta forma la resolución-, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 735, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/284

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

45.